

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDIA

10 8 MAR 2016

ANGOL,
DECRETO EXENTO N° 1457

VISTOS:

- a) Ley N° 20.798 de fecha 6 de diciembre de 2014 del Ministerio de Hacienda, que aprueba Presupuesto del sector Público para el año 2015.
- b) Sesión Ordinaria N° 35 de fecha 10 de diciembre de 2014 del Concejo Municipal, que aprueba Presupuesto del Depto. de Salud Municipal.
- c) La Ley N° 19.886, del Ministerio de Hacienda, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Requerimiento de Compra N°53 de fecha 03 de Marzo 2016 solicitando la compra de bomba pozo profundo para Colonia Manuel Rodríguez perteneciente al Cesfam Piedra del Águila.
- e) Autorización Firmada de la Unidad de Control al trato directo bajo la causal del Art. 10 N°8 del Reglamento Ley 19.886, con Marcelo Figueroa Labra E.I.R.L., RUT N° 76.192.858-9, por presentar la cotización más baja de las que acompañan al Requerimiento de Compra N°53, para la compra de bomba pozo profundo para Colonia Manuel Rodríguez perteneciente al Cesfam Piedra del Águila, de acuerdo a lo solicitado por el Director del DSM Angol, según Ord. N° 97 de fecha 07 de Marzo de 2016.
- f) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Ordinario N°97 de fecha 07 de Marzo 2016, donde autoriza la compra de bomba pozo profundo para Colonia Manuel Rodríguez perteneciente al Cesfam Piedra del Águila.

D E C R E T O:

1. Apruébese la contratación directa a don **Marcelo Figueroa Labra E.I.R.L.**, RUT N° **76.192.858-9**, por la compra de bomba pozo profundo para Colonia Manuel Rodríguez perteneciente al Cesfam Piedra del Águila, bajo la causal del Art. 10 N°8, del Reglamento Ley N°19.886.
2. El gasto que irrogue el presente Decreto, será imputado a la cuenta **215.22.04.010.001** "Materiales para mantenimiento de inmuebles" del Presupuesto Vigente del Departamento de Salud Municipal, por el monto de \$219.500 IVA incluido.
3. Emítase la correspondiente orden de compra
4. Póngase en conocimiento del Departamento de Salud de Angol para los fines del caso.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



NELSON HERRERA ORELLANA
SECRETARIO (S) MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE ANGOL

MBS/NHO/FAPA/FRS/psm.



MARIO BARRAGAN SALGADO
ALCALDE (S) DE ANGOL
MUNICIPALIDAD DE ANGOL

DISTRIBUCIÓN:
- Depto. Salud
- Proveedor
- Of. Partes